

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente al dictamen relativo al texto siguiente:

- **PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 893/2022, DE 21 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, LA MATRÍCULA, LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Presentado en la sesión de la Comisión Permanente 22/2022, celebrada el 15 de septiembre de 2022, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIAS.- Consideramos procedentes las observaciones ortográficas incluidas en el dictamen, consensuadas en la Comisión de Dictámenes e Informes, de la que formamos parte. Sin embargo, no recoge otras cuestiones de fondo de las que

consideramos necesario dejar constancia conforme a lo que, en los apartados siguientes, se va a exponer.

Vaya por delante que las modificaciones que introduce la norma en concreto nos parecen oportunas, adecuadas y son concordantes con el impulso y el carácter más flexible que, desde la normativa básica estatal, se pretende dotar a la Formación Profesional en general y en todos sus grados y modalidades.

No obstante, pese a la necesidad de su promulgación, ya advertimos con motivo de la tramitación de la reciente orden que se viene a modificar (Orden 893/2022, de 21 de abril), que se trataba de un proyecto de norma que, si bien perseguía una finalidad compilatoria positiva de la regulación dispersa de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, no era oportuna en cuanto al momento, dado que, en los próximos meses, se iba a promulgar una ley estatal específica de Formación Profesional y los desarrollos reglamentarios relativos a estas enseñanzas que modifican parte de su estructura en el nivel inicial por motivo de las modificaciones introducidas por la LOMLOE en la LOE.

Dicho esto, sí nos gustaría hacer alguna precisión y consideración a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, redactora de esta orden de gran calidad técnica, por otra parte:

- 1) En línea de flexibilizar, se reclama por parte del alumnado y de los centros la flexibilización de la posibilidad de **cancelar matrícula** por motivos justificados más allá de un mes iniciado el curso (artículo 22.1 de la Orden 893/2022, de 21 de abril).
- 2) En el artículo 30.5 de la citada orden, posibilita que las pruebas de evaluación puedan ser autorizadas tanto **en jornadas no lectivas como fuera del centro docente**. Evidentemente, esta medida va dirigida a los centros privados. Esto dificulta enormemente el control y seguimiento de estas pruebas y es algo que ha de tenerse en cuenta, tanto a la hora de expedir las autorizaciones como

para adecuar las plantillas de los servicios de inspección al seguimiento de este tipo de centros que, a día de hoy, son prácticamente imposibles de controlar y van *in crescendo*.

- 3) Habría que precisar, respecto de lo anterior, qué se considera día no lectivo para un centro privado: podría hacerse referencia a los que considera la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
- 4) Asimismo, y en línea con lo anterior, si se alude en el apartado 2 del artículo 49 al “calendario escolar establecido”, habrá de considerarse que este no rige para los centros privados, por lo que convendría remarcar que en este aspecto sí es de aplicación y, *de lege ferenda*, hacer referencia en la Orden reguladora del calendario escolar para centros sostenidos con fondos públicos que hay disposiciones que afectan a los centros privados, señaladamente a los que imparten Enseñanzas Deportivas (que ahora sí deben ajustar muchos aspectos a dicho calendario escolar) como a los que imparten Formación Profesional.

PRIMERA.- SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS Y SU DOTACIÓN

No nos es posible tratar sobre una norma relativa a la FP, siquiera referida a aspectos de organización y evaluación de la misma, pasando por alto el drama que se está viviendo en la escolarización en estas enseñanzas.

El Plan de modernización de la Formación Profesional estatal tiene como finalidad promover la **ampliación de 200.000 plazas** en la oferta de FP hasta 2023-2024, para dar respuesta a la creciente demanda de estas enseñanzas y a las necesidades formativas del mercado laboral.

Sin embargo, en este curso escolar 2022/2023, más de la mitad de los jóvenes madrileños que querían estudiar Grado Superior se han quedado sin plaza. En el caso

de grados de alta demanda como los de tipo sanitario, el porcentaje de solicitudes rechazadas llega, en algunos casos, a más del 90%.

Mientras en otras comunidades, como la Valenciana, se han creado 18.000 plazas nuevas, en la última década, la FP en Madrid ha perdido un 22% de sus plazas públicas.

De “tragedia” ha calificado esta situación: unos 25.000 jóvenes se han quedado sin poder estudiar FP a quienes se les ha cerrado la puerta de su futuro empujándolos a la precariedad o a precios inasumibles de la FP privada.

Tras recoger datos del 89% de los centros educativos de la Comunidad de Madrid (105 centros de un total de 118), podemos afirmar que la Formación Profesional pública en nuestra región vive una crisis de escolarización.

En lo que respecta a los estudios de Grado Superior, un total de 32.952 jóvenes han iniciado el proceso de escolarización; la solicitud de 17.976 de ellos ha sido rechazada, y sólo 14.976 jóvenes han sido admitidos. En términos porcentuales, un 54% de las solicitudes en Grado Superior han sido rechazadas por falta de plazas públicas, más de la mitad. Solo el 46% de esas solicitudes han sido admitidas. (Recordemos que estas cifras corresponden al 89% de los datos recogidos, pero sirven como clara indicación del porcentaje total).

Si sumamos estos 17.976 jóvenes sin plaza de Grado Superior a los 6.938 que se quedan sin plaza de Grado Medio, veremos que en total **casi 25.000 jóvenes se quedan sin plaza pública en los estudios de FP que habían elegido.**

En el caso de grados de alta popularidad y por lo tanto de creciente demanda, como Marketing y Publicidad, Estilismo y Dirección de Peluquería o Realización de Audiovisuales y Espectáculos, el porcentaje de estudiantes excluidos llega a los dos tercios (60-70%).

Lo que es más grave, tras una situación de pandemia que ha revalorizado la práctica sanitaria, a nivel laboral pero también a un nivel social y comunitario, el gran interés en estudios sanitarios se encuentra con una monumental falta de plazas públicas. El porcentaje de excluidos en estudios sanitarios llega, en algunos casos, a superar el 90%. En Dietética, por ejemplo, el 69% de las solicitudes han sido rechazadas; en Prótesis Dentales se quedan sin plaza pública el 78% de los estudiantes; en Laboratorio Clínico y Biomédico, el 90%.

Es especialmente grave que en una sociedad marcada tan recientemente por una crisis sanitaria como la causada por el Covid, el sistema de educación pública no pueda dar salida a un renovado interés por la salud y los estudios sanitarios. No es de recibo, tampoco, que tras años intentando fomentar los estudios de Formación Profesional, el gobierno regional sea incapaz de ofrecer las plazas públicas necesarias.

Una de las excusas usadas recientemente por la presidenta de la Comunidad de Madrid es la **increíble novedad de este aumento de la demanda**. Les ha pillado por sorpresa, cuando lo cierto es que este pasado curso (2020-2021) la FP ya experimentó la mayor subida de todas las enseñanzas, un 9,3% más sobre el año anterior. Quizá eso les podría haber dado una pista sobre la tendencia al alza de la Formación Profesional, y así adecuar la oferta a una demanda creciente.

Otra excusa que escuchamos a menudo es la referida a aquellos **estudios de alta empleabilidad que, por diferentes motivos, no despiertan tanto interés** entre los jóvenes. El gobierno dice que ofrece plazas públicas que no son cubiertas, y con esos casos impugna la totalidad del sistema y justifica los recortes.

Lo cierto es que ni este ni anteriores gobiernos regionales han hecho nada para solucionar este problema que, mejorando la orientación a jóvenes, ofreciendo

incentivos con matrículas más bajas, o implementando un sistema de becas para los estudios públicos que más demande el sector productivo.

El **dinero** tampoco es una excusa, dado que el gobierno central ha otorgado a la Comunidad de Madrid, con único fin de fomentar la formación profesional, 23 millones de euros.

El pasado 26 de mayo la Comunidad de Madrid anunció que destinaría **18,5 millones de euros para financiar becas de estudio de FP en centros privados**. Lo mismo sucede con las becas de Segunda Oportunidad, el 99% de las cuales fueron concedidas a alumnos de centros privados. Entre el año 2015 y el 2018, la red privada (tanto concertada como no concertada) en Grado Medio creció un 9% mientras la pública encogía un 11%.

En Grado Superior el crecimiento de la privada fue aún mayor, y subieron las matriculaciones con el fin, entendemos, de optar al cheque escolar, estrategia cuya principal función es ayudar a este transvase hacia la pública los ciclos con menos salidas laborales y condenando a la educación pública a un lugar secundario en la sociedad.

En la FP, se está produciendo, claramente, un **proceso muy agudo de privatización** y de derivación de fondos públicos a **centros totalmente privados y sujetos a fines ajenos a lo social**. Se da incluso el caso de patronales que abandonan los conciertos en Grado Superior de FP para irse a modelos de financiación con más beneficio y menos control. Irónicamente, a los conciertos no los amenaza la LOMLOE sino el ansia de beneficios de las patronales.

Con estas políticas, los fondos públicos que salen de los bolsillos de todos nosotros acaban en las manos de unas pocas empresas privadas. Dejando crecer a la educación privada a costa de la pública nos exponemos a un futuro con un modelo de formación profesional a la americana, donde un grado en Dirección de Cocina, por

ejemplo, cuesta de media 13.000 dólares al año y llega a superar los 50.000 por el grado completo, de manera que la gran mayoría de los jóvenes quedan excluidos, condenados a trabajos precarios, sin oportunidades laborales y sin plan de futuro.

Tras años anunciando planes para dar protagonismo a la FP, la Comunidad de Madrid tiene ahora una oportunidad de oro con el aumento en la popularidad de los Grados Medios y Superiores. Es una irresponsabilidad no dotar a la FP pública de las plazas que los jóvenes demandan.

La FP pública es sinónimo de empleo, prosperidad e igualdad de oportunidades. Por ello, desde CCOO vamos a emprender todas las acciones legítimas por la creación de plazas públicas que den respuesta a la creciente demanda y que ofrezcan a la juventud madrileña el futuro que se merece.

Consideramos que con la política del gobierno de Díaz Ayuso quiere acabar con la Formación Profesional pública, y la falta de plazas **afectará también al tejido productivo** de nuestra región.

TERCERA.- SOBRE LA DESREGULARIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: MODALIDAD A DISTANCIA Y ADSCRIPCIÓN

Siendo este un mal histórico en nuestra comunidad, en los últimos años se ha agudizado. Y **la flexibilización que aquí se introduce, teniendo indudables efectos positivos, suponen peligros para el control y seguimiento de los centros privados**, garantizar la calidad del sistema educativo madrileño y el prestigio de los títulos que se expiden.

Así, está autorizándose el funcionamiento de una cantidad continuamente creciente de centros privados de Formación Profesional, especialmente de grado superior y, señaladamente, que imparten los ciclos formativos en la **modalidad a distancia**. Estimamos que es necesario revisar los ciclos y módulos susceptibles de ser

cursados a distancia con el fin de garantizar la calidad del sistema educativo y la capacitación profesional de quienes obtienen un título que les habilita para ejercer una profesión especializada.

Paralelamente, desde 2015 se ha suprimido la **adscripción** de estos centros a los públicos (Institutos de Educación Secundaria) y se han ido ampliando los ciclos y módulos susceptibles de acogerse a esta modalidad, lo que ha supuesto, en la práctica, una desregularización de estas enseñanzas y una disminución importantísima del control de la calidad e incluso validez de los títulos que expiden.

Consideramos necesaria la **adscripción** de los centros privados a IES para garantizar una supervisión más directa y continua de las condiciones en que se accede a los diferentes ciclos, así como las condiciones de obtención de los títulos y las certificaciones.

CUARTA.- SOBRE EL LENGUAJE IGUALITARIO POR RAZÓN DE SEXO

Debemos significar que la función de este Consejo Escolar y, en particular, de esta Comisión Permanente, es transmitir las propuestas de los sectores que lo configuran, y no analizar si, meramente, las normas que se someten a dictamen tienen encaje en la normativa vigente o si siguen los criterios de la RAE. Para tales menesteres, existen otros órganos.

Desde CCOO, y como voz representante de la sociedad, debemos poner el acento en aquello que debería cambiar en orden a mejorar dicha sociedad y, especialmente, a su progreso a través de una serie de valores democráticos. Uno de ellos es la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y consideramos que el modo en cómo se expresan las normas, particularmente si regulan materia educativa, debe dar ejemplo.

No nombrar a las mujeres incorporándolas o integrándolas al colectivo de los hombres en el discurso de forma continua supone no sólo invisibilizarlas, sino perpetuar la idea de que lo normal, lo general, lo estándar, aquello a lo que hay que adaptarse o seguir es a lo masculino, lo cual es opuesto a la necesaria consideración no discriminatoria hacia las mujeres.

Si queremos que la sociedad cambie y sea igualitaria en derechos, una de las primeras actuaciones que debemos promover desde, precisamente, la Educación, es cuidar y promover la visibilización y, sobre todo, evitar la disolución conceptual de las mujeres en una neutralidad que, además, resulta ser masculina, puesto que, como es evidente, es uno de los dos sexos de que se compone la sociedad a partes iguales.

Se han redactado la norma sobre un lenguaje que **no observa en absoluto un lenguaje inclusivo en materia de sexos**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*). De hecho, tanto la LOE como la LOMCE y, después, la LOMLOE sí observan en mucha mayor medida que este texto el lenguaje inclusivo de sexos, por lo que se entiende menos todavía esta redacción.

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, **el lenguaje moldea el pensamiento** y este, obviamente, es la base sobre el que

se construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

CONCLUSIÓN

Si bien las modificaciones que se introducen en la Orden 893/2022, de 21 de abril, son concordantes con el impulso y la flexibilización que se impulsa desde el gobierno estatal, posiblemente la promulgación de la dictada orden fue precipitada y ahora obliga a modificaciones de calado importante.

Ha de subrayarse la falta de control que supone esta flexibilización en los centros privados y que ha de paliarse volviendo a las adscripciones y a adecuar las plantillas de los Servicios de Inspección

No obstante, la gran preocupación que nos ocupa en la FP madrileña es la falta de plazas públicas y el desvío de dinero público hacia una política radicalmente neoliberal basada en falsas becas, que no son otra cosa que cheques provenientes de fondos públicos a empresas privadas, la mayoría desvinculadas de fines sociales y, por supuesto, educativos.

Asimismo, en el plano de la redacción de la norma, la falta de observancia de un lenguaje inclusivo para mujeres y hombres.

Por todo ello, no cabe sino **rechazar** la admisión a trámite del dictamen sobre el proyecto de orden y **reclamar** a la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades que asuma sus competencias y observe el debido rigor y diálogo y compromiso social por la calidad y equidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos educativos de la ciudadanía que se

materializan, en este caso, en una adecuada dotación y oferta de plazas públicas para impartir estas enseñanzas.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2022